



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 336-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 15 38 71 Barrio La Floresta de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0126**, expedida a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por **JUAN CARLOS BURGOS GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.710.514**, actuando en calidad de apoderado de **PABLO JOSE LOPEZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10765245**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JUAN CARLOS BURGOS GUERRA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN CARLOS BURGOS GUERRA**



WILLIAM ENRIQUE TABOADA
Curador Urbano Primero de Montería